



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

**PERIODO ANUAL DE SESIONES
2025-2026**

LIMA, AGOSTO DE 2025

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Energía y Minas forma parte del primer poder del Estado, tiene el carácter de comisión ordinaria, y como tal, es un órgano especializado del Congreso de la República, encargado de estudiar y dictaminar los proyectos de ley que le sean remitidos y lo relacionado en el ámbito de sus competencias, así como las investigaciones sobre cualquier asunto de interés público que asuma por su propia iniciativa o por delegación del Pleno. En ese sentido, ejerce tres funciones básicas: legislativa, fiscalizadora y representativa.

El presente documento refleja la programación de actividades al amparo del artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, el cual debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso y dar cumplimiento a los acuerdos que tomen los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión.

La Presidencia de la Comisión se encargará de orientar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar durante todo el Periodo Anual de Sesiones 2025-2026, todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, conjuntas y descentralizadas, los proyectos de ley a dictaminar, los grupos de trabajo a conformar, las mesas de diálogo y audiencias públicas a realizarse, con la finalidad de lograr que se concreten temas de interés que mejoren las políticas nacionales y estén enmarcadas en la política general de gobierno para el período 2021-2026, relacionadas con las actividades especializadas del referido sector que abarca los subsectores de minería, hidrocarburos y electricidad.

El presente plan de trabajo propone los lineamientos del desarrollo de las actividades de la Comisión de Energía y Minas para el Período Anual de Sesiones 2025- 2026; lapso en el que se propone cumplir con las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales y específicos que se aprueben en la Comisión.

Actualmente la problemática del sector de energía y minas en el Perú resulta compleja, involucrando desafíos ambientales, sociales y económicos. Entre los principales problemas se encuentran la conflictividad social ligada a proyectos mineros, la contaminación ambiental, la falta de acceso a servicios energéticos en zonas rurales, y la necesidad de una transición energética hacia fuentes más limpias.

La Comisión de Energía y Minas tiene como finalidad la búsqueda de la eficiencia y compromiso socioambiental en el desarrollo de sus actividades correspondientes a las funciones de representación, legislativas, así como la de fiscalización y control del sector minero y energético en el ámbito nacional, promoviendo el uso y aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales con los que cuenta nuestro territorio nacional, contribuyendo al bienestar de la ciudadanía, pero sin dejar de tener en cuenta nuestro papel dentro de América Latina y el mundo, con los posibles impactos.

II. ASPECTOS PRELIMINARES

En la sesión del pleno del Congreso de la República del jueves 7 de agosto de 2025 se aprobó el cuadro nominativo de las comisiones ordinarias, el mismo que fue modificado en la sesión del Pleno del Congreso del jueves 14 agosto de 2025, quedando expedito el Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al Período Anual de Sesiones 2025-2026. La Comisión de Energía y Minas fue instalada el lunes 18 de agosto de 2025.

El 18 de agosto del 2025, siendo las 09:00 horas se llevó a cabo la sesión de elección e instalación de la Comisión para el Período Anual de Sesiones 2025-2026 en la Sala 1 – Carlos Torres y Torres Lara, teniendo como primer punto la elección de la mesa directiva a cargo del coordinador de la sesión, el congresista Jorge Carlos Montoya Manrique.

Acto seguido se presentó la propuesta por parte del congresista César Manuel Revilla Villanueva, siendo la siguiente: Victor Raul Cutipa Ccama, para el cargo de presidente; Diana Carolina Gonzales Delgado, para el cargo de vicepresidente; y Arturo Alegría García, para el cargo de secretario.

Siendo lista única, se sometió al votó y se obtuvo el siguiente resultado: a favor 20 votos, en contra 1 voto, en abstención ninguno, siendo elegida por mayoría, la nueva mesa directiva de la Comisión de Energía y Minas para el Periodo Anual de Sesiones 2025-2026, presidida por el señor congresista Víctor Raul Cutipa Ccama.

Seguidamente, el señor coordinador, habiendo cumplido con conducir el acto de elección de los miembros de la Mesa Directiva de la Comisión de Energía y Minas para el Periodo Anual de Sesiones 2025 – 2026, da por concluido el acto eleccionario e invitó a la Mesa Directiva de la Comisión a ocupar sus lugares de honor.

El presidente electo asumió el cargo y agradeció a los señores congresistas por el respaldo concedido, y declaró instalada la Comisión de Energía y Minas para el Periodo Anual de Sesiones 2025-2026.

Como segundo punto el presidente propuso que el horario de sesiones se mantuviera los martes a las 14:30 horas.

Posterior a ello, se sometió a votación la aprobación del Acta de Elección de la Mesa Directiva e Instalación de la Comisión, con dispensa de su lectura, la que fue aprobada por unanimidad. Luego, declaró concluida la presente sesión siendo las 10 horas con 12 minutos.

La Comisión queda integrada de la siguiente manera:

Congresistas Titulares

1. Victor Raul Cutipa Ccama (presidente)
2. Diana Carolina Gonzales Delgado (vicepresidente)

3. Arturo Alegría García (secretario)
4. Héctor Valer Pinto
5. Elizabeth Sara Medina Hermosilla
6. Jorge Alberto Morante Figari
7. César Manuel Revilla Villanueva
8. Héctor José Ventura Ángel
9. Cruz María Zeta Chunga
10. Rosío Torres Salinas
11. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza
12. Eduardo Salhuana Cavides
13. Roberto Helbert Sánchez Palomino
14. Guido Bellido Ugarte
15. Kelly Roxana Portalatino Ávalos
16. Paul Silvio Gutiérrez Ticona
17. Miguel Ángel Ciccía Vásquez
18. Esdras Ricardo Medina Minaya
19. Carlos Enrique Alva Rojas
20. Wilson Soto Palacios
21. Pasión Neomías Dávila Atanacio
22. Jorge Carlos Montoya Manrique
23. Ruth Luque Ibarra

Congresistas Accesorios

1. Nilza Merly Chacón Trujillo
2. Rosangella Andrea Barbarán Reyes
3. Ernesto Bustamante Donayre
4. Eduardo Enrique Castillo Rivas
5. Víctor Seferino Flores Ruiz
6. Carmen Patricia Juárez Gallegos
7. Jeny Luz López Morales
8. Jhaec Darwin Espinoza Vargas
9. Francis Jhasmina Paredes Castro
10. Wilson Rusbel Quispe Mamani

11. Jorge Samuel Coayla Juárez
12. Margot Palacios Huamán
13. María Elizabeth Taipe Coronado
14. María Antonieta Agüero Gutiérrez
15. José Daniel Williams Zapata
16. Gladys Margot Echaíz Ramos Vda. de Núñez
17. Carlos Javier Zeballos Madariaga
18. Alex Antonio Paredes Gonzales

III. CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO

III.1 VISIÓN

Ser reconocidos como un grupo especializado de congresistas cuya función principal de formular, evaluar y supervisar las políticas y regulaciones relacionadas con los subsectores de minería, hidrocarburos y electricidad, y en particular, de los sectores que componen la administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, destacando la capacidad del Congreso de la República de ejercer un control político permanente; garantizando el cumplimiento del marco legal nacional mediante la vigilancia rigurosa del adecuado uso de los recursos públicos; haciendo efectiva la responsabilidad política de los altos funcionarios del Estado, vigilando el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de nuestro territorio nacional; elaborando y aprobando las iniciativas legislativas que resulten necesarias para promover los sectores minero y energético del país, pero teniendo en cuenta un compromiso socioambiental **y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas** en nuestro trabajo parlamentario.

III.2 MISIÓN

Lograr el reconocimiento de la Comisión mediante la formulación de leyes en materia de energía y minas, así como promover el desarrollo sostenible de

estos sectores. Esto incluye la regulación, supervisión, y promoción de la exploración, explotación, transporte, refinación, distribución y uso de recursos energéticos y minerales. También se encarga de evaluar y ejecutar el inventario de recursos minero-energéticos, y mantener relaciones de coordinación con el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en la gestión del desarrollo sectorial sostenible. **Así como también tener un diálogo primordial, permanente y directo con las comunidades indígenas, campesinas y poblaciones que resultan afectadas por las iniciativas legislativas que se debatan en materia de energía, minería e hidrocarburos para la defensa de sus derechos.**

III.3 OBJETIVOS

- ✓ Realizar el análisis de calidad regulatoria y aprobación de normas destinadas **a la promoción de inversiones y** el desarrollo de los sub sectores de minería, hidrocarburos y electricidad, **así como el gas y las energías renovables** mediante mecanismos de diálogo, aporte de la academia, democrático e inclusivo, respetando los derechos de las comunidades indígenas y pueblos originarios, **así como las normas ambientales, garantizando sostenibilidad y progreso.**
- ✓ Ejercer control político de los organismos e instancias públicas, autónomas y privadas que desarrollen actividades en los sectores minero y energético del país.
- ✓ Ejercer la función de representación, de conformidad con la relevancia económica, social y ambiental del sector energético y minero, con presencia descentralizada en todas las regiones del país mediante sesiones y audiencias públicas descentralizadas, siguiendo de cerca la realidad del sector correspondiente.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los miembros de la Comisión se reunirán en forma ordinaria, los días martes

desde las 14:30 horas, y de forma extraordinaria, cuando lo considere necesario la Presidencia de la Comisión, para coordinar, debatir y aprobar los dictámenes propios de la Comisión; realizar las investigaciones que acuerde la Comisión, así como aquellas que le encargue el Pleno del Congreso; y para recibir los informes de los principales funcionarios de la administración pública relacionados con el sector correspondiente.

Así también se realizarán sesiones descentralizadas en los diferentes departamentos del país, con la finalidad de abordar temas que guarden relación a la actividad parlamentaria de la Comisión, así como también realizar audiencias públicas descentralizadas para recoger el sentir de la población y realizar visitas inopinadas a las obras públicas que estén en ejecución, así como a los establecimientos públicos, mixtos y/o privados, que presenten servicios públicos relacionados con el sector minero y energético.

El pleno de la Comisión tomará la decisión sobre los proyectos de ley, que puede ser: Aceptar en su integridad la propuesta de dictamen correspondiente, hacer modificaciones que estos consideran, disponer que la Secretaría Técnica haga un mayor estudio del tema o rechazar la propuesta de dictamen.

La Comisión también realizará sesiones conjuntas con otras comisiones pertinentes del Congreso de la República, como la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, a fin de abordar de manera integral los temas que impactan a las comunidades indígenas desde una perspectiva multidisciplinaria y garantizando una legislación que respete sus costumbres, territorios y modos de vida, manteniendo un diálogo directo con las comunidades y recogiendo sus aportes que servirán como base para la elaboración de propuestas legislativas.

Finalmente, la Comisión invitará a los ministros de Estado por acuerdo mayoritario de sus miembros o por decisión del presidente; asimismo, el presidente podrá invitar por iniciativa propia o a pedido de los miembros de la

comisión a los titulares de la administración pública del gobierno central, así como a los gobernadores regionales y alcaldes provinciales y distritales, de ser necesario, vigilando el cabal ejercicio de sus funciones con relación al sector correspondiente.

V. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS DE LA COMISIÓN

V.1 ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE LEY REMITIDOS A LA COMISIÓN

La Secretaría Técnica y la Asesoría de la Comisión realizarán los estudios técnicos especializados respecto de las proposiciones legislativas que le sean remitidas, para lo cual solicitará la opinión de los especialistas del sector público y privado, **así como también a los actores clave como organizaciones de la sociedad civil y representantes de los pueblos indígenas**, de conformidad con la materia legislativa, analizando el costo y beneficio de las propuestas, el impacto de la propuesta normativa en la legislación vigente, el impacto socioeconómico y ambiental, velando siempre por el mejor interés nacional, y presentando la propuesta de dictamen a los miembros de la Comisión, con el tiempo debido, para su debate y aprobación.

La Agenda Legislativa de la Comisión de Energía y Minas para el Período Anual de Sesiones 2025-2026 tomará en cuenta la priorización que soliciten los representantes de los diversos grupos parlamentarios en la Comisión. Tendrán especial preferencia, las iniciativas legislativas remitidas por el Poder Ejecutivo, con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política, la Contraloría General de la República y aquellos multipartidarios, suscritos por los integrantes de la comisión. **Así también estableceremos como eje transversal que las iniciativas legislativas priorizadas aseguren la protección del ambiente y de los derechos de los pueblos indígenas, así como la responsabilidad de remediar e indemnizar los impactos ocasionados por actividades extractivas.**

Además, conduciremos el debate de la Ley de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala, garantizando la inclusión de todos los sectores involucrados: pueblos indígenas, comunidades campesinas y población afectada.

Finalmente, tendrá prioridad, cuando se presenten, la absolución de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a las autógrafas de ley originadas en aquellos dictámenes aprobados por la Comisión. Además, se procurará priorizar las iniciativas legislativas ciudadanas y las promovidas por los gobiernos regionales y locales.

V.2 CONTROL POLÍTICO Y FISCALIZACIÓN

El control político se realizará en los diversos organismos estatales y entes privados relacionados con el sector minero y energético, **como Petroperú y Perúpetro S.A.**, para lo cual se citará a sesiones ordinarias o extraordinarias, según se requiera, a los titulares de las principales entidades de la administración pública y privada. De existir indicios de corrupción o afectación socioambiental se presentará mociones de investigación ante el Pleno del Congreso para iniciar el procedimiento de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento del Congreso.

La presente gestión priorizará la investigación exhaustiva de los actos de corrupción relacionados con las más altas esferas del poder político. Dada la magnitud y trascendencia de las investigaciones que lleva a cabo el Ministerio Público, esta gestión considera de relevante importancia, dada la función de control político, la Comisión de Energía y Minas indagará con exhaustividad estos indicios de corrupción relacionados con el sector correspondiente, **garantizando la transparencia, reparación y respeto a los derechos de las poblaciones afectadas.**

V.3 AUDIENCIAS PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y MESAS DE TRABAJO

La Comisión de Energía y Minas procurará realizar, en coordinación con sus integrantes, audiencias públicas descentralizadas, de manera semipresencial o presencial, en el interior del país, procurando cubrir las principales ciudades del norte, centro, sur y oriente del país, con la finalidad de recabar las diferentes quejas y denuncias de la población relacionadas con las actividades de la comisión.

Así también, organizará mesas de trabajo en los temas que se requiera recibir la opinión ciudadana, instituciones y funcionarios de la administración pública y privada en relación con los proyectos de ley y otros temas inherentes a la Comisión.

Tanto en las audiencias públicas descentralizadas, como en las mesas de trabajo resulta importante la participación de los pequeños mineros y mineros artesanales quienes tienen un rol protagónico en asuntos de exploración y explotación de recursos naturales.

V.4 VISITAS INOPINADAS O DE CAMPO

La Comisión de Energía y Minas podrá realizar visitas inopinadas a las obras públicas que estén en ejecución, así como a los establecimientos públicos y/o privados relacionados con el sector energético y minero, con la finalidad de constatar el uso adecuado de los recursos públicos, el cumplimiento de las normas de transparencia, el respeto de los derechos de las comunidades indígenas y pueblos originarios y el cuidado al medio ambiente.

Así como también realizará visitas de campo con la finalidad de tener un contacto constante y fluido con la ciudadanía a fin de abordar la problemática de los sectores correspondientes.

V.5 GRUPOS DE TRABAJO

La Comisión de Energía y Minas, a propuesta de sus miembros, podrá conformar grupos de trabajo para el estudio y evaluación de temas de su competencia, designando a sus integrantes y estableciendo un plazo para la emisión del correspondiente informe.

Los grupos de trabajo se conformarán, preferentemente, por no menos de cinco (5) ni más de diez (10) integrantes, designándose entre ellos un coordinador. Ejercerán su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República. En el plazo establecido pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, que debe aprobarlo a fin de tramitar las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

V.6 ATENCIÓN CIUDADANA

La Comisión de Energía y Minas habilitará mecanismos de atención ciudadana presencial y/o virtual para recibir denuncias, quejas, comentarios y/o aportes de la población que contribuyan con el quehacer de la Comisión, así como para permitir la participación activa de la ciudadanía en las labores de control y fiscalización.

V.7 INFORME DE GESTIÓN

Al finalizar el Período Anual de Sesiones 2025-2026, la Comisión de Energía y Minas elaborará entregará el informe de gestión de la labor realizada a sus respectivos miembros y a las instancias que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Congreso de la República.

Aprobado en la primera sesión ordinaria, de fecha 19 de agosto de 2025.

VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA
Presidente
Comisión de Energía y Minas

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Secretario
Comisión de Energía y Minas